

ADENDA Nro. 1

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO- INVITA A LAS PERSONAS JURÍDICAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN COLOMBIA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE APOYO DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE RECAUDO INTEGRAL DE CARTERA, GESTIÓN DE COMPENSACIONES Y DEPURACIÓN DE SALDOS DE CARTERA, DE LAS DIFERENTES ENTIDADES RESPONSABLES DE PAGO QUE REQUIERE EL INSTITUTO, EN FORMA TERCERIZADA, AUTOGESTIONARIA, CON AUTOCONTROL Y AUTOGOBIERNO, EN FORMA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA.

La Dirección General (E) del Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, informa que:

1. Se modifica el numeral 10.11 de los términos de condiciones, el cual quedará así:

10.11 El oferente debe garantizar que la vinculación que realice a su personal, cumpla las normas vigentes y debe dar cumplimiento a todas las garantías y prestaciones laborales de acuerdo a lo establecido por la ley 1429 de 2010 y la ley 1438 de 2011; en caso de comprobarse su incumplimiento o intermediación laboral de cualquier tipo, incluyendo las previstas por el decreto 2025 de 2011, el contrato con el Instituto podrá darse por terminado en cualquier momento, sin perjuicio de las demás sanciones legales y contractuales.

2. Se modifica el numeral 12.3.1 numeral 8 de los términos de condiciones, el cual quedará así:

8. Adjuntar hoja de vida del líder o coordinador técnico de cartera, de un gestor de cartera, del profesional en derecho, de un técnico en compensaciones y del auxiliar en compensaciones.

3. Se modifica el numeral 12.3.1 (Titulado) ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA, de los términos de condiciones, el cual quedará así:

12.3.1 A ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA

Se suscribe a los siete (07) días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015).



CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General (E)

}



DG/CWC/SGGAF/JJPA/GGC/RECB/GC/YACA/Angélica C.